	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 28/01/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Responsable del área solicitante:	Nicolas Martínez Humanez
Correo Electrónico Institucional:	viceinvestigacionyextension@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba en su misión establece como uno de sus objetivos el mejoramiento de la calidad de vida de la región incrementando la investigación científica pertinente que impacte en la transformación y solución de los problemas del entorno mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo. Teniendo en cuenta lo anterior, se constituye como línea de acción dentro del plan de desarrollo establecer convenios con entidades vinculadas al desarrollo de la extensión.


2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba y el Departamento de Córdoba, suscribieron el Convenio de Cooperación N°DR-002-2022, el cual tiene por objeto "ADQUISICION DE POLIZA PARA AMPARAR LAS GARANTIAS ESTIPULADAS EN EL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES HORTÍCOLAS CULTIVADAS EN AMBIENTE PROTEGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" CON CÓDIGO BPIN 20180001000165, DEL SISTEMA DE REGALÍAS", por valor de \$11.615.575.563, de los cuales son recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación asignadas al dpto. de Córdoba del sistema general de regalías SGR y la Universidad de Córdoba aporta en especie \$ 384.230.783,00.

En dicho convenio, se estableció en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS, que "Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, LA UNIVERSIDAD, se compromete a constituir a favor del DEPARTAMENTO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparos	Porcentaje del Valor Asegurable/Valor Asegurable	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

		liquidación
Calidad	20% del valor total del convenio	Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del convenio	Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio	Igual al plazo del convenio

Teniendo en cuenta las obligaciones surgidas de dicho convenio, la Universidad de Córdoba, pretende constituir una póliza de garantías, en aras de cumplir las obligaciones emanadas en el mismo, por tal motivo, se hace necesaria la presente contratación.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir con las obligaciones emanadas del Convenio Especial de cooperación N° DR-002-2022, celebrado entre La Universidad de Córdoba y el Departamento de Córdoba, suscribieron el Convenio de Cooperación, proyectadas para el cumplimiento de la Misión Institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN


3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en contratar la Adquisición de póliza para amparar las garantías estipuladas en el Convenio Especial de Cooperación N°DR-002-2022, celebrado entre La Universidad de Córdoba y el Departamento de Córdoba, el cual tiene por objeto "ADQUISICION DE POLIZA PARA AMPARAR LAS GARANTIAS ESTIPULADAS EN EL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES HORTÍCOLAS CULTIVADAS EN AMBIENTE PROTEGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" CON CÓDIGO BPIN 20180001000165, DEL SISTEMA DE REGALÍAS".

Especificaciones técnicas

Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

Amparos	Porcentaje del Valor Asegurable/ Valor Asegurable	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación,
Calidad	20% del valor total del convenio	Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% valor total del convenio	Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

Responsabilidad extracontractual	civil	5% del valor total del convenio	Igual al plazo del convenio
----------------------------------	-------	---------------------------------	-----------------------------

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en Montería

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente, solicitó cotizaciones (Aseguradora Solidaria de Colombia y Seguros del Estado) en donde se estimó que el valor para la Adquisición de póliza para amparar las garantías estipuladas en el convenio Especial de cooperación N° DR-002-2022, celebrado entre La Universidad de Córdoba y el Departamento de Córdoba, es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$89.392.310,00), tomando como referencia la cotización de menor valor.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente para la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, proviene de los recursos propios de la Universidad de Córdoba.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN


El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo un (1) contrato que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuya

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificara las propuestas de acuerdo a la oferta más económicas.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS


De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor –
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación-
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigación y Extensión o al que designe el

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

ordenador del gasto mediante oficio. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Copia convenio Especial de cooperación N° DR-002-2022
- Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Vicerrector de Investigación y Extensión	NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ	